

SIN AUTENTICAR

Por la suma de _____ Fecha de vencimiento: _____ Línea de Crédito _____

Nosotros _____

vecinos de _____ identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar:

PRIMERO: Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente al INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX -, o a su orden, en sus Oficinas de _____ la suma total de _____ moneda legal, de la cual, corresponde la suma de _____ moneda legal a capital, la suma de _____ moneda legal, a otras obligaciones, la suma de _____ moneda legal, a intereses corrientes, sobre los saldos de la obligación, a la tasa del _____ por ciento (%) nominal anual liquidado mes vencido y la suma de _____ moneda legal, a intereses de mora a la tasa del _____ por ciento (%) nominal anual liquidado mes vencido. SEGUNDO: Que

conocemos y aceptamos que las obligaciones contraídas con el ICETEX, en razón del crédito que se le otorga al beneficiario, así como también las causales de suspensión temporal y definitiva de los desembolsos y la terminación del mismo, son las estipuladas en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX publicado en la página www.icetex.gov.co, o a través de cualquier medio establecido y demás normas que lo soporten, modifiquen o complementen, y que para efectos del presente pagaré se declaran incorporadas al mismo. TERCERO: Que conocemos y aceptamos que al finalizar la época de estudio o cuando se suspendan definitivamente los desembolsos, el ICETEX nos fijará el plan de pagos, cuyo capital a amortizar estará conformado por los giros desembolsados más los intereses corrientes generados y no pagados durante el período de estudio, una vez descontados los abonos realizados (en caso de que se hayan efectuado). Igualmente nos comprometemos a solicitar el plan de pagos en caso en que éste no nos haya sido informado previamente. CUARTO: Que en caso de incumplimiento en la amortización de la deuda con el ICETEX, el beneficiario y sus deudores solidarios lo autorizan expresamente para ordenar la retención de que trata el artículo 18 del Decreto Ley 3155 de 1988, que a la letra dice: "Las cuotas de amortización y los intereses vencidos por concepto de los préstamos que verifica el ICETEX, deberán ser deducidos y retenidos por los pagadores de las entidades o personas, así públicas como privadas, a que tales deudores presten sus servicios, mediante orden expresa del Director o Subdirector del ICETEX, las cuales deberán ser entregadas a la Tesorería del mismo instituto...". QUINTO: Que autorizamos irrevocablemente al ICETEX o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor para reportar, procesar, solicitar, suministrar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero que administra la Asociación Bancaria y de entidades financieras de Colombia, a cualquier otra entidad que administre o maneje bases de datos pública o privada o a cualquier entidad financiera, todo lo relativo a la información comercial de que se disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de mis obligaciones presentes, pasadas y futuras en los términos legales. SEXTO: Que no podremos hacernos sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del ICETEX. SEPTIMO: Así mismo aceptamos expresamente y autorizamos de manera permanente e irrevocable a ICETEX para conceder cualquier prórroga así se convenga con uno o alguno de los contratantes. La solidaridad subsiste en caso de prórroga o cualquier modificación a las condiciones del crédito inicialmente estipuladas aunque se pacte con uno solo de los firmantes. OCTAVO: Que la mera ampliación del plazo no constituye novación ni libera garantías, constituidas a favor del ICETEX. NOVENO: Expresamente declaramos que las garantías que tengamos constituidas o que constituyamos en el futuro conjunta o separadamente, a favor del ICETEX, garantizan la presente obligación y todas aquellas que por cualquier concepto o en cualquier momento, fueran otorgadas a favor del ICETEX, en garantía de nuestro cargo. DÉCIMO: En caso de pérdida, deterioro, su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir un nuevo documento que podrá ser exigido aún por la vía ejecutiva. La obligación de este documento será exigible desde el momento en que se suscriba el nuevo documento.

1- Nombre y firma del Estudiante. Si es menor de edad debe ser nombre y firmar el Padre de familia

2-Número de documento de identidad del estudiante. Si es menor de edad, del representante legal que firmó por él, sin tachones o enmendaduras.

8-Nombre y firma si es menor de edad el estudiante.

9- Colocar el número del documento si el estudiante es menor de edad.

3- Impresión dactilar clara sin repisar del estudiante. Si es menor de edad impresión dactilar del representante legal que firmó por él. SIN AUTENTICAR

4- Firma del deudor solidario. Sin tachones.

5- Impresión dactilar clara sin repisar del deudor solidario. SIN AUTENTICAR.

6- Confirmar que el número del deudor solidario sea correcto no se debe diligenciar.

7- Diligenciar Dirección, Ciudad, Teléfono casa, Teléfono Oficina, Teléfono celular. Sin tachones ni enmendaduras.

10- Si el estudiante es menor de edad colocar la Impresión dactilar clara sin repisar. SIN AUTENTICAR.

EL BENEFICIARIO y/o Representante Legal cuando el menor de edad (nombre y firma)		EL DEUDOR SOLIDARIO (nombre y firma)	
Cédula de Ciudadanía No.	Huella (Índice Derecho)	ANGELICA CECILIA NIETO ROCHA Cédula de Ciudadanía No. 52710298	Huella (Índice Derecho)
Dirección	Ciudad	Dirección	Ciudad
Teléfono casa:	Teléfono oficina:	Teléfono casa:	Teléfono oficina:
Teléfono Celular:		Teléfono Celular:	
EL BENEFICIARIO (nombre y firma) Menor de edad			
Cédula de Ciudadanía No.	Huella (Índice Derecho)		
Dirección	Ciudad		
Teléfono casa:	Teléfono oficina:		
Teléfono Celular:			